

Buenaventura, 4 de agosto de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Correo: ciudadanopreocupadobtura@gmail.com
Buenaventura D.E.

Asunto: Respuesta derecho de petición relacionada con información sobre actuaciones frente a actividades ilegales sobre le cañón de La Angostura, vereda La Sierpecita, jurisdicción del Consejo Comunitario del Bajo Calima.

En atención a su solicitud, me permito responderle en los términos de cada punto de su consulta:

- 1) Investigación e inspecciones técnicas ¿Ha adelantado su entidad alguna visita técnica, inspección o caracterización hídrica en el cañón de La Angostura en los últimos 12 meses? De ser afirmativo, remitir copia digital de los informes resultantes.

Me permito informarle que, desde la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, se efectuaron visitas durante los meses de marzo y abril en la vereda La Sierpecita, cuenca hidrográfica del río Calima Bajo, con el objeto de indagar por presuntas actividades ilícitas en la vereda La Sierpecita, que no solo incluye el tema de minería, sino también los procesos de ocupación del territorio y la presión que dicha ocupación ejerce sobre el sustrato ecológico (se anexa informe).

El área visitada se encuentra en zona rural del distrito de Buenaventura, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima (Imagen 1) Coordenadas: 3°52'38.53464" N 76°52'10.93962" W.

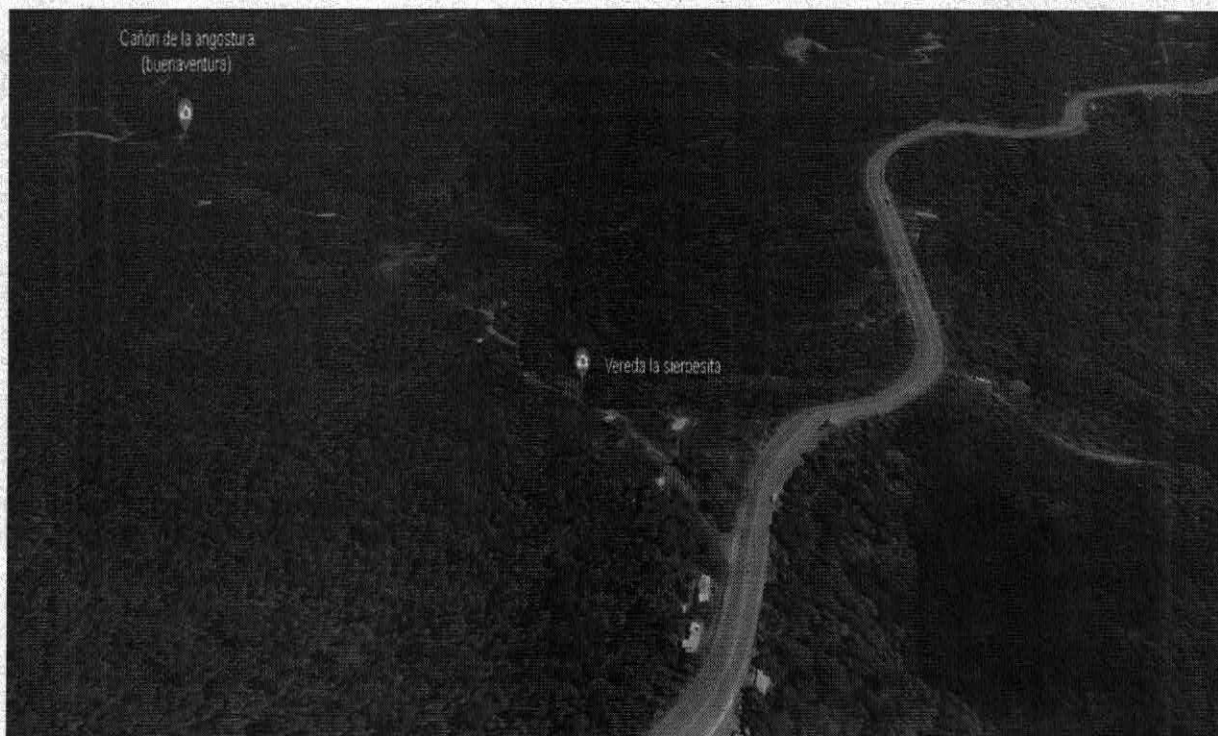


Imagen 1. Localización general área visitada
Fuente: Google earth, 2026

- 2) Instrumentos ambientales y legalidad ¿Existe en las coordenadas 37886297022778956, -76.86977190968955 algún título minero inscrito, concesión de aguas, permiso de vertimientos o licencia ambiental aprobada para actividades extractivas? De no existir, emitir la certificación correspondiente sobre la ilegalidad de dicha explotación.

En atención a la consulta relacionada con la existencia de instrumentos mineros y ambientales para el desarrollo de actividades extractivas en las coordenadas 3.886297022778956, -76.86977190968955, se informa lo siguiente:

De conformidad con la distribución de competencias establecida en la normativa minera vigente, la Agencia Nacional de Minería (ANM) es la entidad competente para la administración del catastro minero y para determinar la existencia o no de títulos mineros

CARRERA 2B No. 7-26, CALLE CUBARADÓ
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2409510
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 5



0751- 771082026

0751-765492026

0751-762862026

inscritos sobre un área determinada. En consecuencia, la verificación sobre la existencia de un título minero debe ser certificada por dicha entidad.

Por su parte, revisada la base datos disponible de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), no se registran permisos, concesiones de aguas, permisos de vertimientos, licencias ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental otorgados por esta Autoridad Ambiental.

- 3) Procesos sancionatorios ambientales (CVC): ¿Se ha aperturado algún proceso administrativo sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009) o dictado medidas cautelares/preventivas de suspensión de actividades y decomiso de maquinaria contra los responsables? Indicar número de expediente y estado.

La Corporación informa que a la fecha no se ha aperturado un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental (PAS) propiamente dicho en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, ni se han decretado medidas preventivas o cautelares de suspensión de actividades o decomiso de maquinaria en el marco de una actuación sancionatoria de la CVC. Sin embargo, está aperturado el expediente que contiene informes de visitas y un Auto de Indagación Preliminar (art. 17, Ley 1333 de 2009, modificado por la Ley 2387 de 2024), etapa previa cuyo objeto es identificar e individualizar a los presuntos infractores antes de que proceda la apertura formal del procedimiento sancionatorio.

El expediente en mención se identifica con el Nro. 0751-039-008-004-2026 y Auto del 24 de abril de 2026, que abre indagación preliminar a personas indeterminadas con fundamento en la visita técnica practicada los días 29 y 30 de marzo y 2 de abril de 2026 en la vereda La Sierpecita, Consejo Comunitario del Bajo Calima, y en las alertas Terra-i (convenio CVC-CIAT) de 2024-2025 sobre minería ilegal a cielo abierto en la cuenca baja del río Calima. El término de 6 meses se encuentra en curso.

- 4) Coordinación y operativos de fuerza pública: ¿Ha coordinado la CVC o la Alcaldía de Buenaventura el acompañamiento de la Policía Nacional (UNIPOMAR/POLFA), Fuerza Aérea o Armada Nacional para ingresar a la zona y decomisar/destruir las dragas e ingenios mineros ilegales?

En relación con la coordinación para el desarrollo de operativos de control contra la minería ilegal, se informa que tanto la Alcaldía Distrital de Buenaventura como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) han adelantado acciones de articulación interinstitucional dentro del marco de sus competencias legales.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura ha venido convocando y liderando las denominadas Mesas de Minería No Permitida en el Distrito de Buenaventura, escenario de coordinación institucional en el que participan, entre otras entidades, la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Policía Nacional (incluyendo la Policía Fiscal y Aduanera – POLFA), la Armada Nacional, el Ministerio de Minas y Energía y la CVC. Estas mesas tienen como finalidad coordinar acciones interinstitucionales para prevenir, controlar y combatir la explotación ilícita de minerales en el distrito, definiendo las actuaciones que corresponden a cada entidad de acuerdo con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y planificando los procedimientos operativos conforme a la normatividad vigente.

Por su parte, la CVC, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), ha puesto en conocimiento de la Alcaldía Distrital de Buenaventura la identificación de actividades antrópicas relacionadas con explotación minera sin título, con el propósito de promover la adopción de acciones conjuntas de control y seguimiento frente a la minería ilegal.

En consecuencia, la CVC participa en los espacios de coordinación interinstitucional y suministra la información técnica y ambiental necesaria para apoyar las actuaciones de las autoridades competentes. No obstante, las actividades operativas relacionadas con el ingreso a las zonas, el decomiso o la destrucción de dragas, maquinaria e ingenios utilizados en la explotación ilícita de minerales corresponden a las autoridades con funciones de policía judicial, fuerza pública y demás entidades competentes, las cuales actúan conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, en el marco de la coordinación promovida a través de las Mesas de Minería No Permitida.

- 5) Planes de restauración e impacto tóxico: ¿Que tomas de muestras de agua (para detección de trazas de mercurio y sólidos suspendidos) o planes de restauración ecológica tiene previstos el Ministerio de Ambiente o la CVC para mitigar el daño ecológico?

A la fecha, la CVC no ha adelantado actuaciones específicas de muestreo orientadas a la detección de trazas de mercurio y sólidos suspendidos en el marco particular objeto de la presente consulta, ni ha formulado un plan de restauración ecológica específico asociado a dicha situación. No obstante, la Corporación mantiene de manera permanente acciones de seguimiento, monitoreo y generación de información ambiental sobre los recursos naturales de su jurisdicción, a través de sus programas de gestión del recurso hídrico y de

su Laboratorio Ambiental, los cuales permiten disponer de información técnica para la toma de decisiones ambientales cuando las condiciones lo requieran.

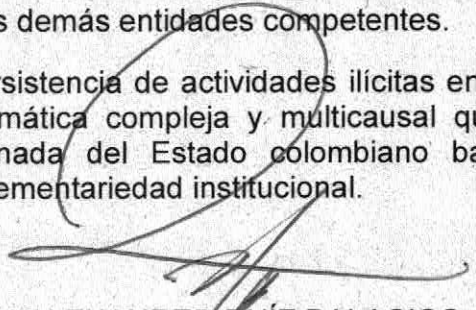
En caso de evidenciarse afectaciones ambientales que ameriten una intervención específica, la Corporación evaluará, en el marco de sus competencias y de la información técnica disponible, la necesidad de implementar medidas de monitoreo, control, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con los instrumentos de planificación ambiental vigentes y las prioridades de gestión definidas para el territorio. Asimismo, las actuaciones que se adelanten estarán sujetas a los resultados de las evaluaciones técnicas y a la articulación con las demás entidades competentes cuando ello resulte procedente.

- 6) Articulación con la Fiscalía General de la Nación. ¿Ha sido requerida su entidad por la Fiscalía Seccional Valle del Cauca para rendir dictámenes técnicos periciales en el marco de las investigaciones penales por delitos ambientales en dicha zona?

A la fecha, la CVC, no ha sido requerida por la Fiscalía Seccional Valle del Cauca para rendir dictámenes técnicos periciales en el marco de las investigaciones penales por delitos ambientales en dicha zona.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC reitera su disposición institucional de continuar ejerciendo las competencias asignadas por la ley para la protección de los recursos naturales y el control de afectaciones ambientales en el Pacífico vallecaucano, dentro del marco de sus capacidades operativas y en articulación con las demás entidades competentes.

La persistencia de actividades ilícitas en zonas ambientalmente sensibles constituye una problemática compleja y multicausal que requiere intervención integral, permanente y coordinada del Estado colombiano bajo principios de concurrencia, coordinación y complementariedad institucional.



HELEM ALEXANDER RUÍZ PALACIOS
Director Territorial (C)
DAR Pacífico Oeste- CVC

Anexos: Informe técnico general de actividades ilícitas en la vereda La Sierpecita.
Proyectó y Elaboró: Julián Valencia Estrada. Profesional especializado DAR Pacífico Oeste
Archivarse en: 0751-017-0-01-202

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

29-30 de marzo -02 de abril del 2026 9:30 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste Unidad de Gestión de Cuenca 1081- Calima Bajo- Bajo San Juan

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Vereda la Sierpecita km 27, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima.

4. LOCALIZACIÓN:

El área visitada se encuentra en zona rural del distrito de Buenaventura, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bajo Calima (Imagen 1) Coordenadas: 3°52'38.53464" N 76°52'10.93962" W

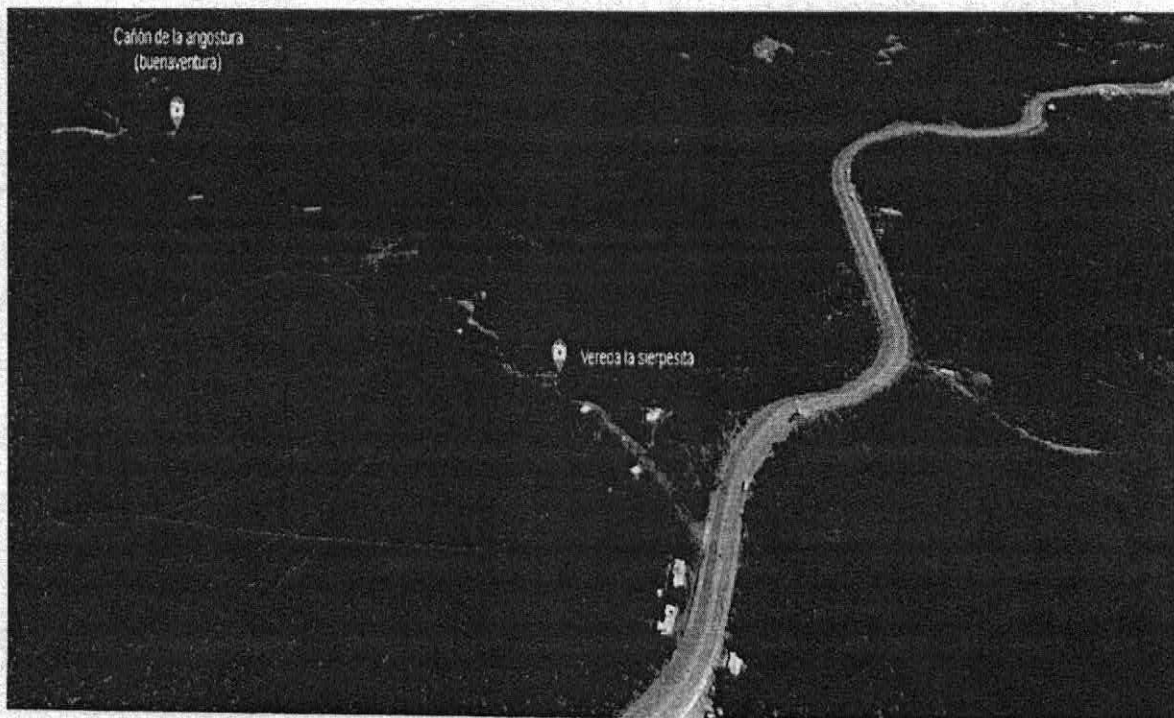


Imagen 1. Localización general área visitada

Fuente: Google earth, 2026

5. OBJETIVO:

Realizar recorridos de control y vigilancia para evaluar el estado de conservación de los recursos naturales Agua, suelo y bosque (cobertura boscosa), en la vereda La Sierpecita, con el fin de identificar posibles afectaciones por erosión, pérdida de vegetación, remoción en masa y uso inadecuado de los recursos naturales.

6. DESCRIPCIÓN:

En cumplimiento de las funciones de control, seguimiento y vigilancia ambiental, se realizaron recorridos técnicos orientados a la verificación del estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el área objeto de inspección, así como la identificación y monitoreo de posibles escenarios de riesgo ambiental. Estas acciones se desarrollan en el marco de lo establecido en la Ley 99 de 1993, que organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define las competencias de las autoridades ambientales, así como en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Durante el recorrido de campo, se evidenció que el área presenta cobertura vegetal significativa, compuesta por zonas boscosas que se extienden a lo largo del trayecto inspeccionado, incluyendo sectores aledaños a cuerpos de agua, lo cual contribuye a la estabilidad ecológica del territorio y a la prevención de procesos erosivos, en concordancia con los principios de conservación establecidos en la normativa ambiental vigente.

Asimismo, se observó la presencia de vegetación densa y árboles nativos característicos del ecosistema local, los cuales cumplen una función fundamental en la provisión de hábitat para la fauna silvestre, favoreciendo la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).

6.1. MONITOREO AL RECURSO SUELO, GESTIÓN DE RIESGO Y EXPLANACIÓN:

Durante el recorrido sobre la vía principal que desciende desde la entrada hasta el charco Tapachula, trayecto de aproximadamente 1700 m de largo, se observó en dos tramos de esta, procesos de remoción en masa consistentes en movimiento en masa (fotos 1 y 2) con deslizamiento de árbol y desprendimiento de suelo con vegetación (fotos 3 y 4), localizados en los costados de la vía, se encontró la vía sin obstrucción de suelo ni vegetación, posiblemente debido a trabajos realizados por los habitantes del sector para la adecuación de la vía, (ver registro fotográfico); sin embargo, al dialogar con algunos habitantes de la zona expresan que la actividad se desarrolla a pico y pala.

Cerca de estos sitios existen población y viviendas vulnerables en los márgenes de la vía y por encontrarse cerca de los sitios que presentan eventos por remociones en masa (procesos erosivos).



Foto 1. Estado vía principal la sierpecita.



Foto 2. Movimiento en masa parte alta.



Foto 3. Deslizamiento margen derecho.



Foto 4. Deslizamiento de suelo y de capa vegetal.

En el sitio con la explanación de coordenadas 3°52'29.934" N - 76°52'8.208" W (Fotos 5 y 6) tiene dimensiones aproximadas de 30 m de largo, por 6 m ancho y 4 m de alto, para un volumen de 720 m³ de movimiento de tierras y excavación, dónde al final del mismo está un talud rodeado con cobertura vegetal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el momento de la inspección no se encontró personas ni maquinaria pesada trabajando en la zona, esta actividad se realizó presuntamente sin los permisos ambientales respectivos. Se intentó averiguar por el responsable de esta intervención antiópica, no obstante, no se encontró personas que dieran razón del mismo.

Además, tampoco se encontró árboles talados en la zona.

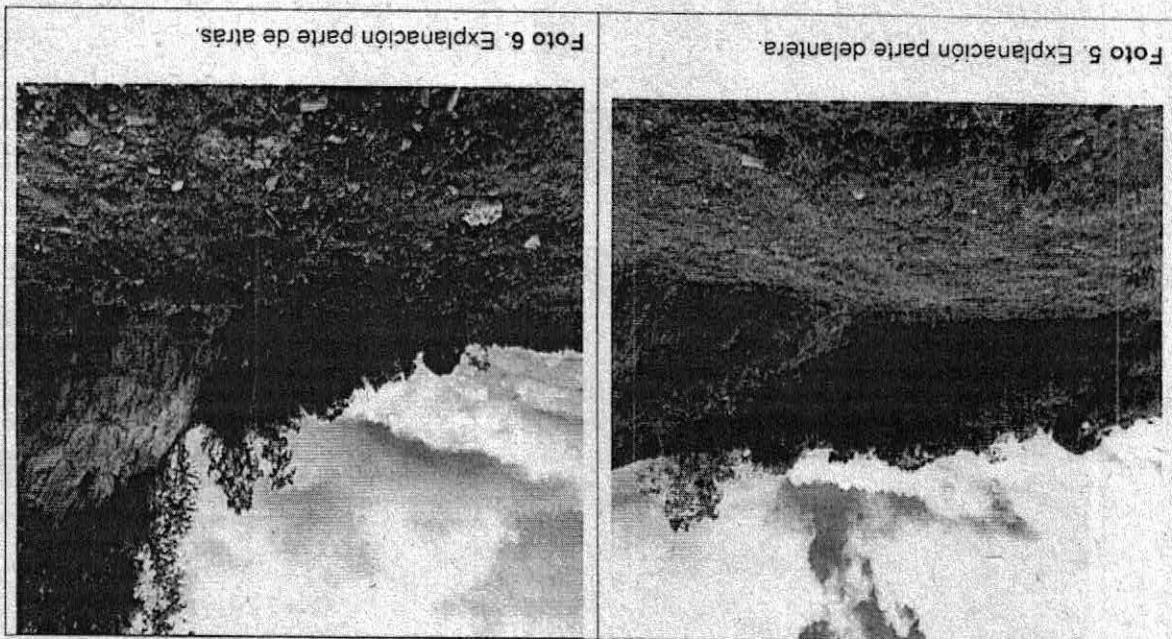


Foto 5. Explanación parte delantera.

Foto 6. Explanación parte de atrás.

6.2. DRENAJES Y SUMIDROS (CAJA RECOLECTORA) DE AGUAS LLUVIAS:

Continuando con el recorrido se evidencio sitio donde se construyó un trinchero en tabla y llantas sobre la vía que presentan infiltración de agua lluvia hacia la banca inferior de la vía, área en donde se realiza su descarga mediante tubería. (Ver Fotos 7 y 8).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Foto 7. Sumidero margen derecho.



Foto 8. Descarga de agua sobre la vía.

Además, se localizó un sumidero de aguas lluvias, el cual se encuentra parcialmente obstruido por suelo proveniente de un movimiento en masa, al interior de la caja no se observó corriente o flujo de agua y se desconoce el sitio de descarga final. Tampoco en el sitio se observó personas cerca del lugar (Ver Fotos 9 y 10).



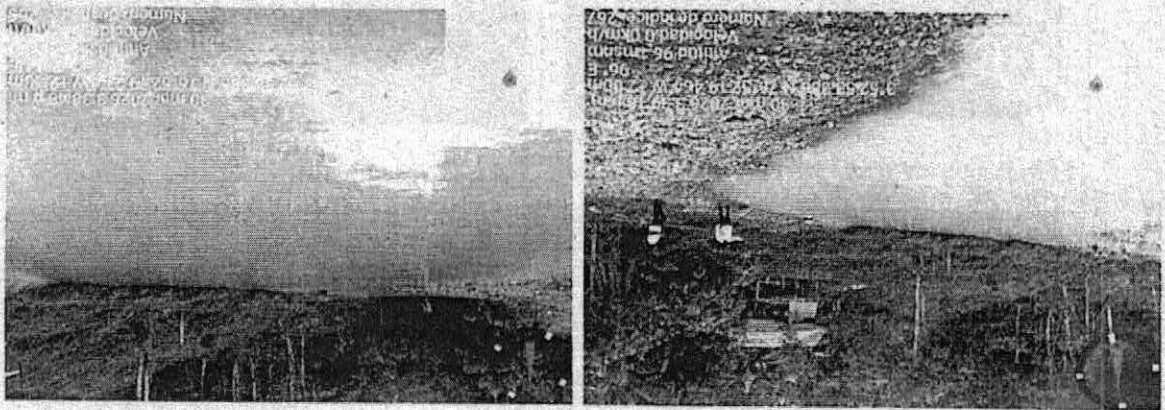
Foto 9. Caja de inspección.



Foto 10. Obstrucción de caja por caída de tierra.

6.3. VARIACIONES EN LA TURBIEDAD DEL AGUA:

Al realizar el seguimiento a lo largo del cauce entre las quebradas Sierpecita y Santander (sector conocido como La Y), se hace evidente la marcada turbiedad del recurso hídrico, esto comparado con visitas anteriores en donde se ha observado el agua más transparente y movimiento de peces. El recurso hídrico ha abandonado su tonalidad translúcida para adoptar la coloración de agua de escorrentía con lavado del suelo, es decir color café amarillento, lo que impide la visualización del lecho del río (Ver Fotos 11 y 12).



Fotos 11-12. Turbiedad en el sector La Y.

En el recorrido realizado en el sector, se efectuó la observación detallada del cuerpo de agua y sus áreas adyacentes, identificándose diversas características físicas y antropológicas relevantes; entre ellas, se evidenció un aumento en la turbiedad del agua (ver Fotos 13 a 15), así como la presencia de procesos erosivos en ambas márgenes del río, acompañados de un notable flujo de sedimentos que permite inferir el desprendimiento y arrastre de material aluvial desde sectores ubicados aguas arriba, lo cual podría estar asociado a dinámicas de remoción y transporte de sedimentos; adicionalmente, en este sentido, las evidencias recopiladas durante el recorrido permiten advertir la presunta ocurrencia de actividades mineras aguas arriba del punto evaluado, cuya eventual ejecución podría estar incidiendo en las condiciones actuales del cuerpo hídrico, sin que al momento de la visita se haya constatado de manera directa el desarrollo de dichas actividades en el sitio específico inspeccionado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Foto 13. Inspección de la zona.



Foto 14. Estado de turbiedad del agua.



Foto 15. Panorama general del estado de la quebrada.

Esta situación ha sido advertida por algunos moradores del sector, quienes han manifestado que, la presunta actividad minera en la zona, es desarrollada por personas ajenas al territorio, esto ha generado afectaciones en la quebrada, registrando turbiedad crónica (ver Fotos 13 a 15) debido a la cantidad de sedimento proveniente de la parte alta, lo que ha repercutido en el normal desarrollo de las actividades ecoturísticas, que ha venido realizando la comunidad.

6.4. ESCORRENTÍA DEL AGUA DE LLUVIA HACIA LA QUEBRADA EL VECINITO:

Esta turbiedad en la zona se presenta por lluvias de intensidad variable que pueden erosionar y lavar parte del suelo, generando escorrentía y arrastre constante de sedimentos finos. La suspensión de partículas en el flujo hídrico genera una capa que bloquea la penetración de la luz solar, lo que posibilita el efecto en cadena sobre la biota acuática, limitando la oxigenación natural y alterando el equilibrio térmico del ecosistema. (Ver fotos 16 a 20).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

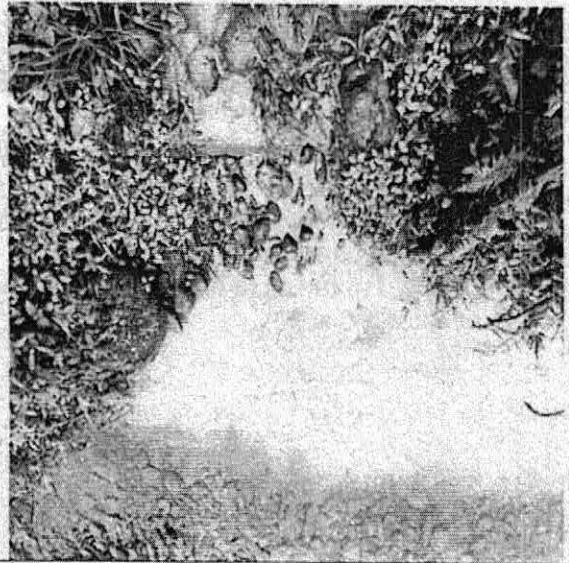


Foto 16. Cambio en la coloración del agua



Foto 17. Escurreimiento de suelo.

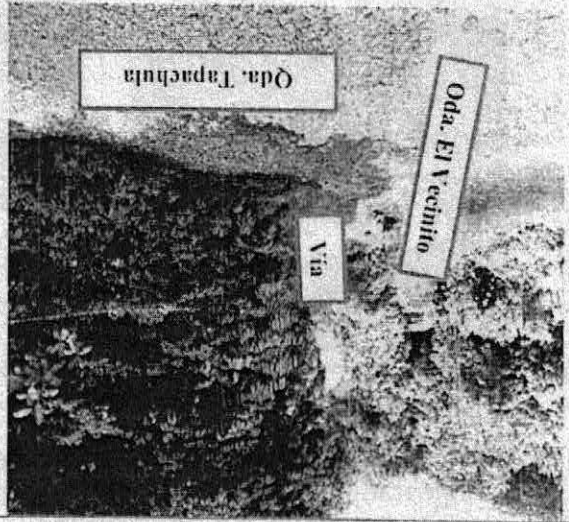


Foto 17. División de las corrientes de agua.

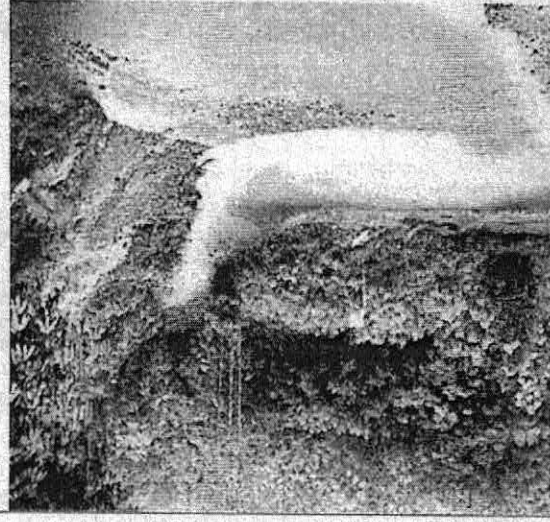
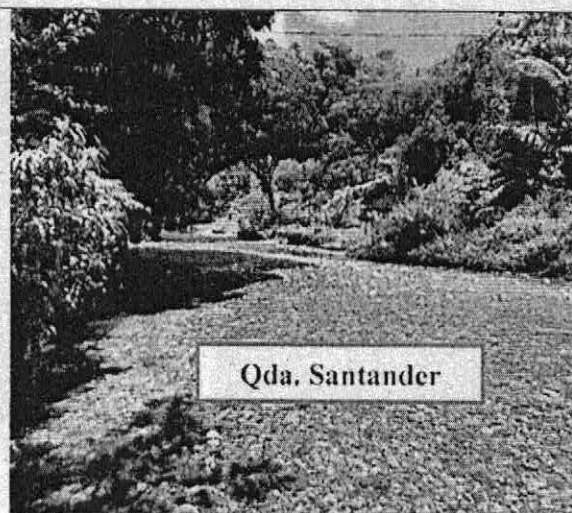


Foto 18. Incremento en la turbiedad por lluvias.

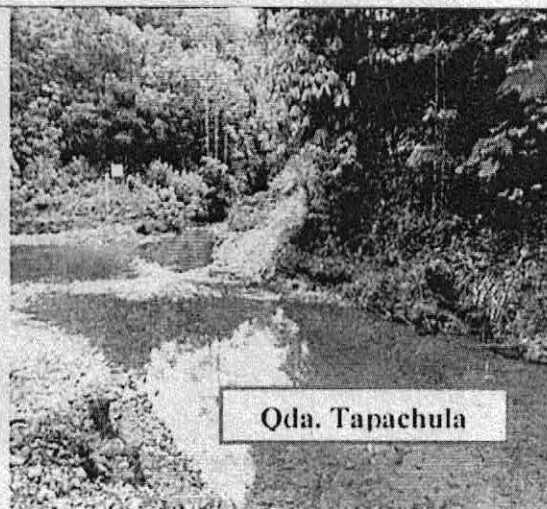


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Qda. Santander

Foto 19. Márgenes de la quebrada Santander.



Qda. Tapachula

Foto 20. Márgenes de la quebrada Tapachula.

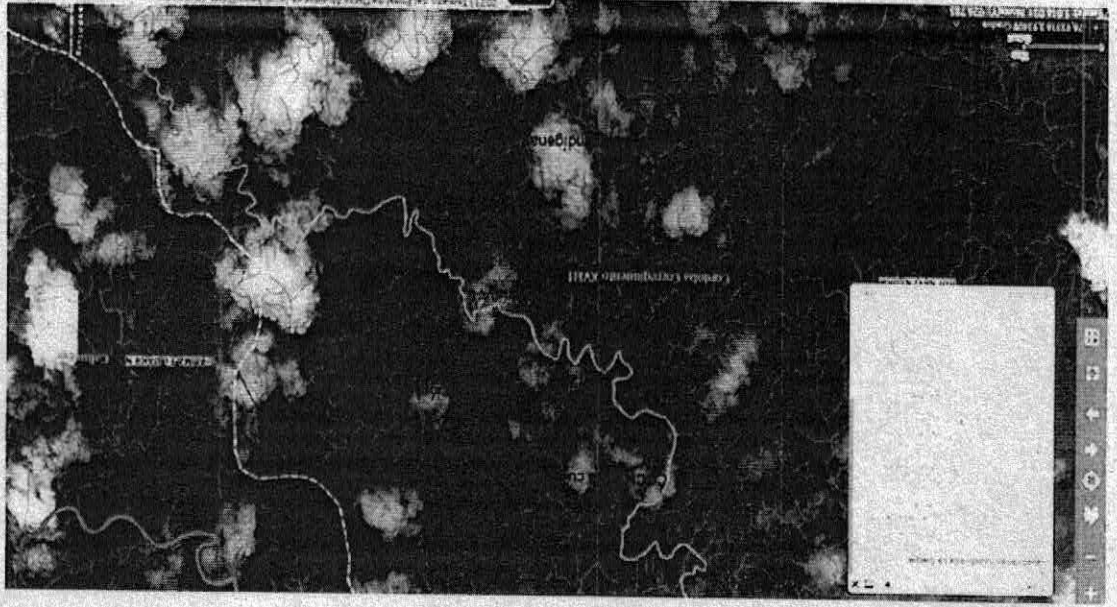
6.5. ALERTAS TERRA- I DE CAMBIO DE COBERTURA VEGETAL POR PRESUNTA MINERÍA NO PLANIFICADA:

Durante revisión documental, de la información entregada por Terra-i Reportes No. 12 de 2024 (021224), No. 17 de 2024 (011724) y No. 1 de 2025 (030125). De acuerdo con las Alertas tempranas convenio interinstitucional entre CVC-CIAT, donde se reportan áreas con cambio de cobertura forestal. Las áreas observables en las imágenes (polígonos) presentan características de extracción de minerales, por medio de excavaciones a cielo abierto. En las áreas identificadas se observan cambios de cobertura entre dos periodos entre: febrero de 2020 a agosto de 2024, febrero de 2020 a octubre de 2024 y febrero de 2020 a septiembre de 2024, respectivamente (Ver Tabla. No. 1.) . En los polígonos identificados se observan cambios de cobertura total de 56.370 m², 12.416 m² y 8.099 m², respectivamente (Ver Tabla. No. 2.).

Las áreas observables en las Figuras No. 1 y No. 2 presentan características de superficies descubiertas, por presunta actividad minera irregular en el sector de Córdoba Corregimiento XVIII Cuenca Baja del río Calima, quebrada La Sierpe, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la cuenca baja del río Calima, en las coordenadas de ubicación de la Tabla. No. 1. Son áreas las cuales no cuentan con títulos inscritos en el registro minero nacional.

Es importante mencionar que las áreas donde se localizan la presunta actividad minera ilegal, son de difícil acceso. Las actividades mineras identificadas no cuentan con título minero, como tampoco licencia ambiental de explotación.

Alerías Terra-I con presunta actividad minera en la quebrada La Sierpe



Figuras No. 1 y No. 2. Localización de alerías Terra-I por presunta actividad minera irregular cerca del cauce de la quebrada La Sierpe entre 2024 y 2025.
Fuente: GeoCVC 2025 y DTA.



Comparación:

Con respecto a las coordenadas indicadas por el Ejército Nacional durante su respuesta contra la extracción ilícita de yacimientos mineros en la quebrada La Sierpe (ver Tabla No.2) entre el 6 y 8 de noviembre de 2024, luego de comparar con las distintas coordenadas de las anteriores alertas Terra-i (convenio CVC y CIAT) de la cuenca Calima Bajo entre los años 2024 y primer semestre de 2025 se encontró los 3 los sectores de la quebrada La Sierpe en donde se ha realizado presuntamente minería irregular (no planificada), estos informes con fechas del 7 octubre y 5 diciembre de 2024 y 28 febrero de 2025 en su momento fueron remitidos a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura con sus respectivos radicados (ver Tabla No. 1).

Los sectores corresponden a las ubicaciones de las alertas 030125, 011724 y 021224 ver Figuras No. 1 y No. 2, de las cuales solo uno de los dos polígonos de la coordenada de la alerta 030125 coincide con el sector que el Ejército Nacional denominó Mina 1.

Tabla. No. 1. Coordenadas de ubicación de polígonos con presunta actividad minera irregular en la quebrada la Sierpe entre 2024 y 2025 (semestre I).

Terra-i (CVC- CIAT)	Territorio Colectivo	Área (m2)	Periodo de cambio cobertura	Latitud (N)	Longitud (W)	Radicado
Alerta 02122 4 Report e No. 12 de 2024	CCCN cuenca baja del río Calima	56.370 (8 polígonos)	Febrero 2020 a Agosto 2024	3,9045	-76,8644	Dirigido a la Secretaria de Gobierno 17- 10-2024 (0751- 833762024) Dirigido a la fiscalía General 04-10-2024 (0754- 914622024)
Alerta 01172 4	CCCN cuenca baja del río Calima	12.416 m2	Febrero 2020 a	3,895737 07182	- 76,8563224 846	Dirigido a la secretaria de gobierno 19- 12-2024

Report e No. 17 de 2024		(1 polígono)	Octubre 2024			(0751- 1039432024)
Alerta 03012 5 Report e No. 1 de 2025	CCCN cuenca baja del río Callima	8.099 (2 polígonos	Febrero 2020 a Septiembre 2024	3.9132	-76.8820	Dirigido a la secretaría de gobierno 04- 03-2025 (0751- 309982025)

Tabla. No. 2. Coordenadas de ubicación aproximadas del sitio donde realizó operativo militar (Ejército Nacional y el CTI) contra la minería ilegal.

Fecha	Sector	Latitud (N)	Longitud (W)
6-11-2024	Mina 1	3°54'47.93"	76°52'53.43"
8-11-2024	Operación Militar en campo	3°54'44.17"	76°51'22.79"

6.6. DINÁMICA DE CONTAMINACIÓN POR EXCRETAS Y ACTIVIDAD ANIMAL:

En los márgenes de la vía y la quebrada, se ve la presencia de equinos utilizados para presuntamente movilizar madera y/o personas, los cuales durante su trayecto van dejando sobre la vía o las orillas del río gran cantidad de excrementos depositados sobre las márgenes o las barras de sedimentación lateral (ver Fotos 21 y 22). El excremento es susceptible de ser lavado y mezclado con el agua lluvia, hasta contaminar las fuentes hídricas con esa materia orgánica.

Esta disposición de desechos orgánicos no tratados introduce una carga masiva de nitrógeno, fósforo y, más preocupante aún, bacterias coliformes. Durante el proceso de descomposición de estos residuos biológicos en el agua, se produce una demanda química y biológica de oxígeno extremadamente alta, lo que genera olores ofensivos en las zonas de remanso y una proliferación de vectores (moscas y otros insectos) que afectan la salubridad del entorno (turistas y bañeños).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Foto 21. Excretas de Equino.



Foto 22. Equinos en la zona.

6.7. PRESIÓN URBANÍSTICA Y VULNERABILIDAD DE LA RONDA HÍDRICA:

Se ha constatado algunas ocupaciones por construcciones localizadas en ambos márgenes de la Quebrada Santander sector aguas arriba (ver Foto 28) y cerca de (la Y) (ver Foto 24), específicamente en el área correspondiente a su franja ribereña. Lo que originalmente debería funcionar como un corredor natural para el cuerpo de agua, ha sido intervenido y remplazado por procesos de ocupación no planificada mediante la construcción de viviendas e infraestructura invade la franja hídrica (Ver Fotos 23 a 28). Esta transición de un ecosistema lótico a un entorno urbanizado ha eliminado la zona de transición tierra-agua, cuya función principal es la estabilización de los taludes y la regulación del ciclo hídrico local por edificaciones de viviendas permanentes. Estas construcciones se han erigido ignorando el área de retiro en ambos márgenes de la quebrada Santander, situándose en la zona inmediata de inundación.

Se observa que la densidad habitacional de cemento junto al río no cuenta con una planificación de servicios públicos adecuada, ya que no se tiene en cuenta la distancia de conservación teniendo en cuenta una franja de terreno de mínimo 30 metros de ancho a lado y lado del cauce permanente de la quebrada Santander (ver Fotos 19 y 24). La proximidad es tal que los muros de las viviendas sirven, en algunos casos, como contención artificial del agua. Esta invasión del espacio público natural no solo elimina la vegetación que debería filtrar las escorrentías antes de que lleguen al río, sino que convierte a estas viviendas en emisores directos de residuos sólidos y líquidos que caen por gravedad hacia el cauce, contaminando la fuente hídrica. Sin embargo, Al momento de la visita no se observó vertimiento de residuos líquidos ni sólidos al agua.

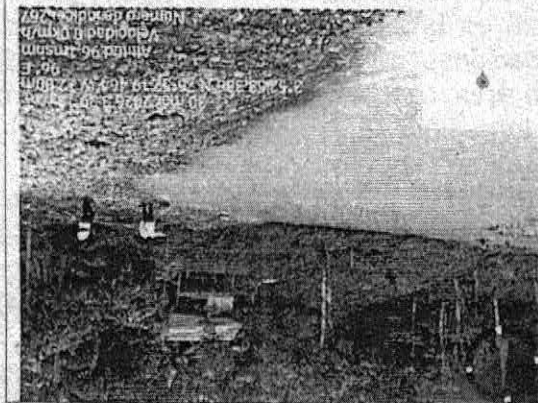


Foto 24. Inspección ocular en zona.

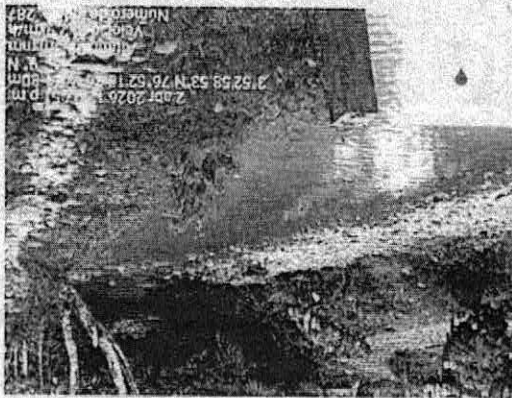


Foto 26. Cauce Qda. Santander.

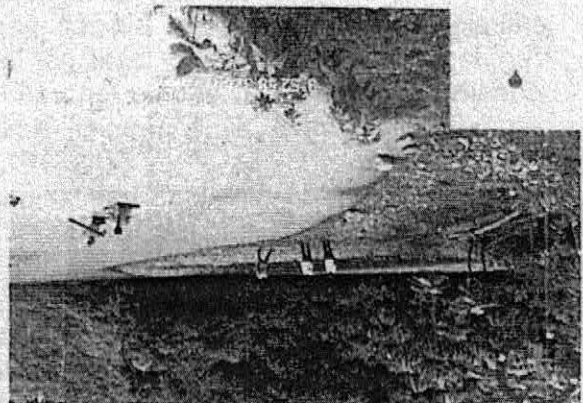


Foto 23. Brazo hacia Qda. Santander.

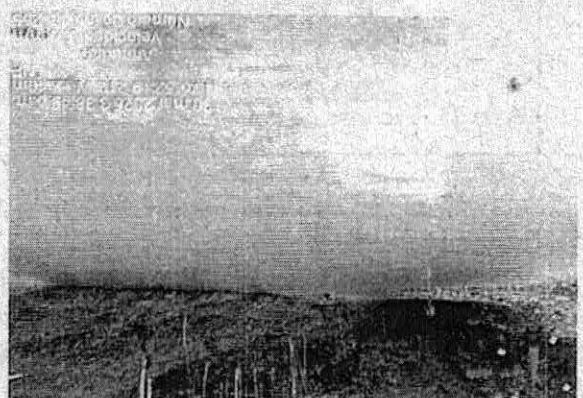


Foto 25. Turbiedad en Qda. Santander.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En otro sector de La Sierpe, se halló intervención antropica al recurso suelo hacia la margen derecha de la vía – sentido de ingreso, al observar la construcción de muro en ferro concreto (ver Fotos 29 a 34).

Esta obra de construcción (trincho en concreto y tabla) de dimensiones aproximadas 3 m alto x 20 m largo x 2 m ancho se está realizando en un terreno de propiedad privada. Al momento de la visita no se observó personal que se encontrara construyendo los estribos o cerca del predio. Los estribos (apoyos) han sido contruados en ferro concreto y se localizan al borde de la vía (banca) sin ocupar del área de movilidad de vehiculos (ver Fotos 29, 31 y 33).

De acuerdo con anteriores recorridos de control y vigilancia en esta zona (septiembre 2025 y mayo de 2026), las lantias instaladas para estabilizar el talud de la ladera (ver Fotos 29 y 30), quedaron ocultas por el muro en ferro concreto que se instaló contiguo a la vía principal (banca, ver Fotos 31 a 34), cerca del cual se han observado algunos procesos erosivos con desprendimiento de suelo y vegetación, posiblemente influenciados por la infiltración del agua en el suelo durante la temporada de lluvias intensas en el sector y la tipología y consistencia del suelo. Adicionalmente, no se observó árboles talados, pero si varios tabloes colocados de modo que generen presión hacia la pantalla del muro para el secado del concreto (ver Fotos 31 a 34).

Foto 29. Muro con lantias para contención de suelo

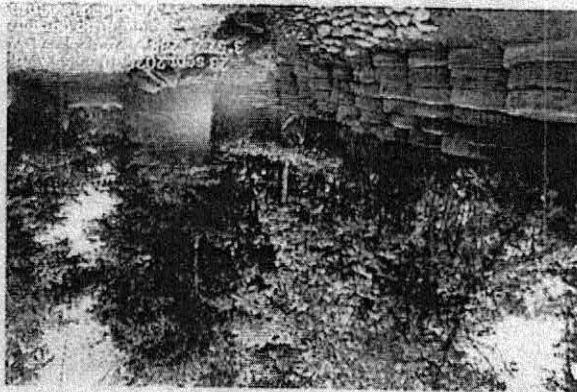
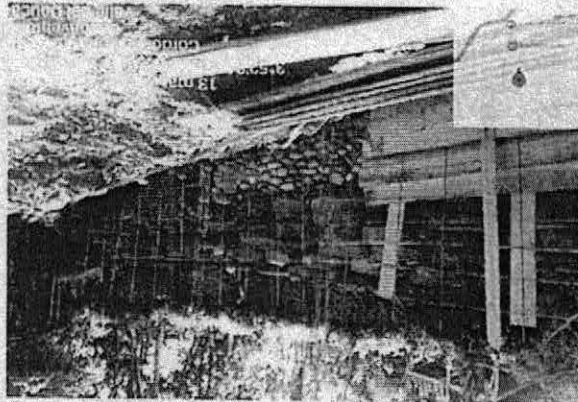


Foto 30. Muro con lantias con instalación de estribos para fundición.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Foto 31. Sitio construcción muro en ferro concreto.

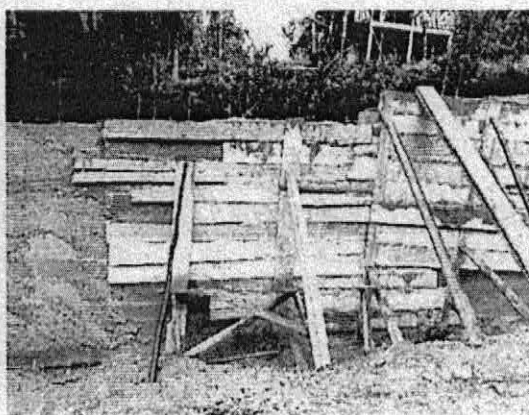


Foto 32. Zona central muro.



Foto 33. Costado izquierdo muro.

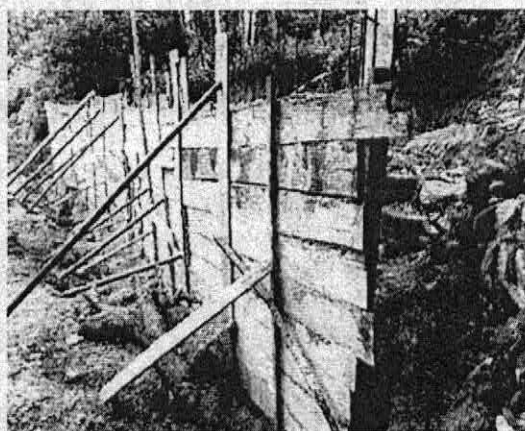


Foto 34. Costado derecho muro.

7. OBJECIONES:

No aplica.

8. CONCLUSIONES:

Una vez finalizado los recorridos de control y vigilancia a los recursos: suelo, agua, bosque y monitoreo a nuevas construcciones en la vereda La Sierpecita; y luego de indagar por presuntos responsables de las afectaciones a estos recursos naturales; se recomienda continuar con el recorrido de control y vigilancia, así como el proceso indagatorio de los presuntos responsables de esas intervenciones; es importante vincular a la Secretaría de Planeación Distrital y a la Curaduría Urbana, para que brinden el apoyo requerido por competencia en materia de licencias de construcción otorgadas, así como el apoyo por parte del Consejo Comunitario del bajo Calima, en lo concerniente al censo de la población, legalmente reconocida y de esta forma avanzar en el proceso de indagación.



No se están respetando las franjas forestales protectoras de las quebradas. Se recomienda seguir informando a los guías turístico y el personal de la fundación La Sierpeita sobre la importancia de recordar a los turistas y el personal que reside en la zona la prohibición de la contaminación de las fuentes hídricas por materia orgánica (excrementos o residuos sólidos) y por vertimiento de residuos líquidos (aguas residuales).

A partir de las observaciones realizadas en campo, se identifican amenazas antrópicas en la microcuenca asociadas a una presunta actividad minera aguas arriba, evidenciadas por la turbiedad del agua, los procesos erosivos en las márgenes y la presencia de elementos que sugieren intervención humana, las cuales podrían estar generando alteraciones en la dinámica natural del cuerpo hídrico y en la estabilidad del entorno.

Con la revisión de la información suministrada por Terra! en estos tres reportes (Alerta temprana convenio interinstitucional entre CVC-CIAT) durante los años 2024 y 2025 permitió identificar áreas con características de presunta actividad minera irregular, para la extracción de mineral a cielo abierto, las cuales no cuentan con título minero inscrito en el registro minero nacional, en los sitios de la cuenca Bajo Calima – Córdoba Corregimiento XVIII y en las coordenadas de ubicación de la Tabla. No. 1.

Se recomienda con la finalidad de frenar y prevenir el desarrollo de presunta actividad minera ilegal mecanizada en la cuenca del Bajo Calima, informar al secretario de gobierno y seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la ley 685 de 2001. Artículo 306. Minería sin título. "Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave". Y acorde al art.164, de la Ley 685 de 2001, el cual establece "Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, explotación o explotación ilícita de minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes".



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La CVC, iniciará un proceso de indagación preliminar según lo establecido en la ley 2387 de 2024, que modifica parcialmente la Ley 1333 de 2009; para ello se fundamentará en el presente informe.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

3:30 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

JAIME EDUARDO ASGUDELO
Técnico operativo grado 9

JULIO CESAR BONILLA G
Técnico operativo grado 9

HAROD YESID MOSQUERA
Contratistas CVC

ALEJANDRO PERTIAGA
Contratista CVC

